



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 324 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 923-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1609612 y Reg. Exp. N° 1228266, el Informe N° 025-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 098-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/JACHC y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica"; y,

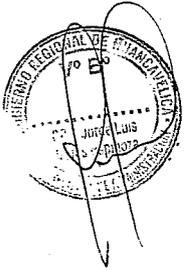
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 092-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 22 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica", con Código SNIP 251237, con un presupuesto total de S/ 3,241,380.07 (Tres millones doscientos cuarenta y uno mil trescientos ochenta con 07/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, ubicado en la localidad de Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, por la modalidad de Administración Directa, por un costo total de S/ 61,933.71 (Sesenta y uno mil novecientos treinta y tres con 71/100 nuevos soles);

Que, la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se contrató para la Residencia de la obra al Ing. José Antonio Pérez Ramos, en mérito al Contrato de Locación de Servicios N° 088-2017/ORA/CC del 31 de marzo del 2017 y Addendas correspondientes, por el importe de S/ 31,200.00 (Treinta y uno mil doscientos con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de la prestación del servicio de seis (06) meses a partir del inicio de ejecución de obra hasta la presentación de la preliquidación técnica financiera; y, para la Supervisión de la obra al Arq. José Luis Matos Benavides, en mérito al Contrato de Locación de Servicios N° 089-2017/ORA/CC del 31 de marzo del 2017 y Addendas correspondientes, por el importe de S/ 31,200.00 (Treinta y uno mil doscientos con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios a partir del inicio de ejecución de obra;

Que, según Acta de Inicio de Obra, la obra inició con fecha 02 de mayo del 2017 y durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional N° 104-2017-GR-HVCA/GRI del 21 de noviembre del 2017, la Ampliación de Plazo N° 01 por 41 días calendarios, con efectividad a partir del 29 de octubre del 2017 al 08 de diciembre del 2017; con Resolución Gerencial Regional N° 114-2017-GR-HVCA/GRI del 21 de diciembre del 2017, la Ampliación de Plazo N° 02 por 60 días calendarios, con efectividad a partir del 09 de diciembre del 2017 al 06 de febrero del 2018; con Resolución Gerencial Regional N° 022-2018-GR-HVCA/GRI del 28 de febrero del 2018, la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendarios, con efectividad a partir del 07 de febrero del 2018 al 23 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 324 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2020

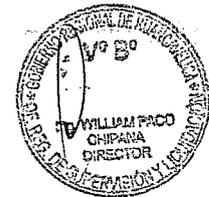
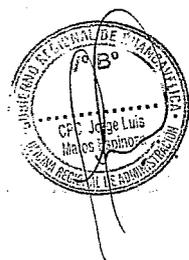
marzo del 2018; con Resolución Gerencial Regional N° 038-2018-GR-HVCA/GRI del 26 de abril del 2018, la Ampliación de Plazo N° 04 por 38 días calendarios, con efectividad a partir del 24 de marzo del 2018 al 30 de abril del 2018; con Resolución Gerencial Regional N° 065-2018-GR-HVCA/GRI del 22 de junio del 2018, la Ampliación de Plazo N° 05 por 40 días calendarios, con efectividad a partir del 01 de mayo del 2018 al 09 de junio del 2018; con Resolución Gerencial Regional N° 066-2018-GR-HVCA/GRI del 27 de junio del 2018, la Ampliación de Plazo N° 06 por 26 días calendarios, con efectividad a partir del 10 de junio del 2018 al 05 de julio del 2018; con Resolución Gerencial Regional N° 072-2018-GR-HVCA/GRI del 13 de julio del 2018, la Ampliación de Plazo N° 07 por 30 días calendarios, con efectividad a partir del 06 de julio del 2018 al 04 de agosto del 2018; y, con Resolución Gerencial Regional N° 102-2018-GR-HVCA/GRI del 18 de setiembre del 2018, la Ampliación de Plazo N° 08 por 27 días calendarios, con efectividad a partir del 05 al 31 de agosto del 2018;

Que, asimismo, se aprobó las siguientes prestaciones adicionales: con Resolución Gerencial Regional N° 085-2017-GR-HVCA/GRI del 04 de octubre del 2017, el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 450,185.85 Soles y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 16,477.46 Soles, resultando una variación presupuestal de S/ 433,708.39 Soles como consecuencia de la deducción del Adicional de Obra N° 01 menos el Deductivo Vinculante de Obra N° 01; y, con Resolución Gerencial Regional N° 043-2018-GR-HVCA/GRI del 14 de mayo del 2018, la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/ 289,565.43 Soles, equivalente a 8.93% de variación respecto al valor del presupuesto del expediente técnico inicial aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 092-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 22 de setiembre del 2016, siendo el nuevo costo total de inversión de S/ 3,964,653.89 (Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 89/100 Soles) ;

Que, con fecha 31 de agosto del 2017 se suscribe el Acta de Terminación de Obra, donde el Ing. José Antonio Pérez Ramos – Residente de Obra y el Arq. José Luis Matos Benavides – Supervisor de Obra procedieron a verificar la terminación de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado, dejando constancia que en la obra se ha cumplido con los documentos del expediente técnico, adicionales y deductivos, llegando a un avance físico acumulado total de 116.73%, por lo que otorgan la conformidad correspondiente;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 494-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de junio del 2019, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Yanet Jaime Ancasí – Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro, Arq. José Luis Matos Benavides – Segundo Miembro y el Mg. Filomeno Palomino Ordoñez – Tercer Miembro, con fecha 17 de octubre del 2019 se constituyó a la obra para levantar el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, previo levantamiento de observaciones contenido en el acta de Pliego de Observaciones N° 01-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 10 de julio del 2019, y luego de la inspección ocular señalan que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, han constatado y determinado la Conformidad de la ejecución de los componentes establecidos en el expediente técnico, los cuales se detallan en el informe final de obra y luego de la certificación del Supervisor de Obra, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones aprobadas. Además, la Comisión deja constancia que no asume responsabilidades de las partes no visibles y no verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos;

Que, iniciado con ello las acciones de liquidación físico financiero, la Ing. Yanet Jaime Ancasí y la CPC Betty Ninfa Valero a la culminación de dicha labor presentan el Informe N° 025-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 28 de agosto del 2020, conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 324 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

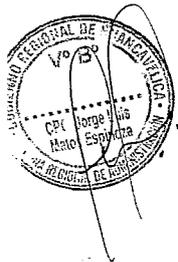
Huancavelica, 09 SEP 2020

Nº 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica”, la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación financiera otorgada por la Oficina de Contabilidad;

Que, en consecuencia, mediante Informe Nº 923-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de agosto del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra, elaborada por la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la CPC Betty Ninfa Valero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra : “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial Nº 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica”.
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Código SNIP Nº : 251237
- Programa : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de la Educación Básica Regular
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ubicación :
 - Localidad : Garbanzo Pucro
 - Distrito : Huancavelica
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento : Huancavelica
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Ppto. Expediente Técnico aprob.: S/ 3,241,380.07
- Ppto. Adicional y Deductivo 01 : S/ 433,708.39
- Ppto. Adicional y Deductivo 02 : S/ 289,565.43
- Presupuesto ejecutado global : S/ 3,963,048.88
- Residente de Obra : Ing. José Antonio Pérez Ramos
- Supervisor de Obra : Arq. José Luis Matos Benavides
- Fecha de inicio de obra : 02 de mayo del 2017
- Fecha de término de obra : 31 de agosto del 2018 (Incluido ampliaciones de plazo)
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:
 1. Infraestructura Educativa:
 - 1.1. SUM – Aula: Aula Pedagógica, Depósito de aula, SS.HH. alumnos.
 - 1.2. SUM – Aula: Aula Pedagógica, Depósito de aula, SS.HH. alumnos, SUM – Comedor, Cocina, Despensa.
 - 1.3. Administrativo: Dirección, Depósito de material educativo, Secretaría, SS.HH. docente, SS.HH. discapacitado, Tópico, Cuarto de limpieza.
 2. Construcción de Cerco Perimétrico
 3. Construcción de Muros de Contención





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 324 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2020



4. Construcción de Tanque Cisterna y Tanque Elevado
5. Materiales y Equipamiento
6. Mitigación Ambiental
7. Equipamiento (según detalle consignado en el acta)

8. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera final de obra

- Proyecto : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Ppto. Actualizado del proyecto : S/ 3,964,653.89
- Presupuesto ejecutado global : S/ 3,963,048.88
- Presupuesto no ejecutado : S/ 1,605.01
- Meta Presupuestal : 0818, 0476, 0191, 0035, 0165, 0590 y 0361
- Ejercicio Presupuestal : 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	61,933.71	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA		1501.070202	Por Administración Directa - Personal	1,369,041.15
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	1,843,353.61
Personal	1,369,041.15	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	309,431.80
Bienes	1,843,353.61	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00
Servicios	309,431.80	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	0.00
Otros: Equipamiento para Institución Educativa	187,775.60	1503.0202	Instituciones Educativas	0.00
Gastos Generales de Construcción por Obra		1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	2,400.00
Personal	0.00	1503.020201	Máquina y Equipos Educativos	2,200.00
Bienes	5,246.58	1503.020202	Mobiliario Educativo	35,770.00
Servicios	185,336.43	1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	0.00
Otros: Equipamiento	930.00	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	58,635.40
		1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	540.00



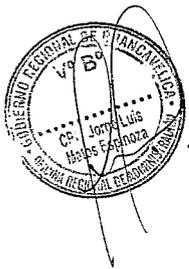


GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 324 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2020



		1503.0204	Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos	0.00
		1503.020401	Mobiliario	1,920.00
		1503.020402	Equipo	610.00
		1503.0207	Equipo y Mobiliario de Deportes y Recreación	0.00
		1503.020702	Mobiliario de Deportes y Recreación	13,200.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	0.00
		1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	950.00
		1503.020903	Seguridad Industrial	315.20
		1503.020904	Electricidad y Electrónica	14,080.00
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	500.00
		1503.020999	Máquinas, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	57,585.00
		1505	Estudios y Proyectos	0.00
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	61,933.71
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	0.00
		1505.0302	Gasto por la compra de bienes	5,246.58
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	185,336.43
		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRAS/	TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRAS/	3,901,115.17
		COSTO TOTAL DEL PIP S/	COSTO TOTAL DEL PIP S/	3,963,048.88

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 251237 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, siendo el costo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 324 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

09 SEP 2020

Huancavelica.

global del proyecto de inversión pública de S/ 3,963,048.88 (Tres millones novecientos sesenta y tres mil cuarenta y ocho con 88/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales, sub cuenta 1501 Edificios y Estructuras, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros y, 1505 Estudio y Proyectos, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/cgme

